

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEZDEMARBÁN

Anuncio

APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2023

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 16/10/2023 del expediente n.º 03/2023, de Modificación de Créditos para concesión de Suplementos de Créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos definitivos
338 226.09	Festejos populares	45.000,00 €	28.000,00 €	73.000,00 €
	Total	45.000,00 €	28.000,00 €	73.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	28.000,00 €
	Total ingresos	28.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Vezdemarbán, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303250

